



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 98/2016.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 933/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Sonia Aiman Mageren.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Imanol Alonso de Arizti.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 98/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Sonia Aiman Mageren contra Imanol Alonso de Arizti, sobre despido, se ha dictado con esta fecha resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D/D.^a Sonia Aiman Mageren con la empresa Imanol Alonso de Arizti, condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Doña Sonia Aiman Mageren.

Indemnización: 10.366,68 euros.

Salarios de tramitación: 14.921,35 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco de Santander cuenta número 1073/0000/64/0098/16, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Imanol Alonso de Arizti, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)